



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
Ttes. Alcalde: D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. MARIANO BAONZA SANZ.
D^a. MACARENA LLAMAS ELVIRA.

Secretario: D. JAVIER CHIVA IBAÑEZ.

No asiste: D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

En San Agustín del Guadalix, a 13 de octubre de 2022, siendo las 09:15 horas, previa convocatoria y en sesión extraordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el vicesecretario de la Corporación, D. Javier Chiva Ibañez. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente a los días **13 de septiembre** fue aprobada por tres votos a favor (D. Roberto Ronda Villegas, D^a Inmaculada Gutierrez y D^a. Rocío Espinosa Riquelme) y dos abstenciones (D. Mariano Baonza Sanz y D^a. Macarena Llamas Elvira) al no asistir a la misma y **6 de octubre de 2022**, fue aprobada por tres votos a favor (D. Roberto Ronda Villegas, D^a. Rocío Espinosa Riquelme y D^a. Macarena Llamas Elvira) y dos abstenciones (D^a Inmaculada Gutierrez y D. Mariano Baonza Sanz) al no asistir a la misma, como dispone el artículo 80.2 ROF, tal como han sido redactadas por el Sr. Secretario.

2. Urbanismo.

2.1. Licencia Urbanística LU 6/2022. Aprobación

Abis: OBRAS Y URBANISMO-OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2022/2124 (LU 6/2022)

- Licencia urbanística - Expediente número LU 6/2022
- Promotor: Buble Gold S.L. apoderado [REDACTED]
- Obra: Construcción de vivienda unifamiliar aislada [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina privada en Calle Abedules parcela 85 en Urbanización Valdelagua de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con R.E. nº 3616/2022, de 31 de mayo, fue presentada por Buble Gold S.L. apoderado [REDACTED], solicitud de Licencia Urbanística nº LU 6/22, para la construcción de vivienda [REDACTED] esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 29 de agosto de 2022, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	14/10/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	13/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b816aeebe0e4100811bc31bb05fb3b9001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 29 de agosto de 2022, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 2 de septiembre de 2022, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización de construcción de vivienda [REDACTED] de esta localidad. Igualmente, con fecha 7 de septiembre de 2022 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Asimismo, según consta en el citado informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2022 se establecen las siguientes prescripciones en el punto tercero y séptimo que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

"TERCERO. Que el Proyecto Básico presentado, redactado por los Arquitectos D. José Ignacio Lechón Pérez, cumple con las determinaciones establecidas para la Zona de Ordenanza "Z-3 - Residencial vivienda unifamiliar -Grado 1º", a la que pertenece, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, a excepción de la dotación mínima de reserva de plazas de aparcamiento, que según el art. 5.5 A, 3.8 de las Normas Urbanísticas es de 1 plaza/100 m², de acuerdo con el siguiente cuadro:

Condiciones de uso y edificación	Condiciones del Proyecto	Condiciones de los Instrumentos de planeamiento	Cumple	
			Sí	No
Parcela mínima	3.128,29 m²	3.127 m²	[X]	
Ocupación	404,37 m² < 437,70 m²	15 % s/2.500 m² = 375,00 m² 10% s/627m² = 62,70 m² 437,70 m²	[X]	
Máximo de plantas	2 plantas (PB+1)	2 plantas (PB+1)	[X]	
Altura máxima	<7,00 m	7,00 m a cornisa	[X]	
Superficie edificable máxima	525,60 m²	Ocupación máx.X 2 plt.=875,40 m²	[X]	
Retranqueos	Linde principal: 6,17m Fondo: 6,95 m Resto: 5,07 m	Linde principal: 6,00 m Fondo: 6,00 m Resto: 4,50 m	[X]	
Aparcamientos *	2 plazas	1 plazas/100 m² = 5		[X]
Condiciones estéticas	Art. 9.9.4.4.	Art. 9.9.4.4.	[X]	
Condiciones de la edificación e higiénico sanitarias				
Condiciones establecidas en las Normas			[X]	
Condiciones higiénico sanitarias			[X]	
Instalaciones			[X]	
Alineaciones, Rasantes y Cotas			[X]	
Urbanización			[X]	

* Deberán justificar en el Proyecto de Ejecución la dotación mínima de plazas de aparcamiento, que no podrá ser inferior a 5 (art. 5.5 A, 3.8)

SÉPTIMO. En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar: Proyecto de Ejecución completo y Dirección Facultativa del Director de Ejecución de obras (art. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre), visado por sus Colegios Profesionales correspondientes."

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	14/10/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	13/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b816aebe0e4100811bc31bb05fb3b9001	
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

4. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº LU 6/2022 a Buble Gold S.L. apoderado [redacted], para la construcción de [redacted] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

b) **"TERCERO.** Que el Proyecto Básico presentado, redactado por los Arquitectos D. José Ignacio Lechón Pérez, cumple con las determinaciones establecidas para la Zona de Ordenanza "Z-3 -Residencial vivienda unifamiliar -Grado 1º", a la que pertenece, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, a excepción de la dotación mínima de reserva de plazas de aparcamiento, que según el art. 5.5 A, 3.8 de las Normas Urbanísticas es de 1 plaza/100 m², de acuerdo con el siguiente cuadro:

Condiciones de uso y edificación	Condiciones del Proyecto	Condiciones de los Instrumentos de planeamiento	Cumple	
			Sí	No
Parcela mínima	3.128,29 m²	3.127 m²	[X]	
Ocupación	404,37 m² < 437,70 m²	15 % s/2.500 m² = 375,00 m² 10% s/627m² = 62,70 m² 437,70 m²	[X]	
Máximo de plantas	2 plantas (PB+1)	2 plantas (PB+1)	[X]	
Altura máxima	<7,00 m	7,00 m a cornisa	[X]	
Superficie edificable	525,60 m²	Ocupación máx.X 2 plt.=875,40 m²	[X]	
Retranqueos	Linde principal: 6,17m Fondo: 6,95 m	Linde principal: 6,00 m Fondo: 6,00 m Resto: 4,50 m	[X]	


Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	14/10/2022
Firma 1 de 2	VICASECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	13/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 2b816aeebe0e4100811bc31bb05fb3b9001

Url de validación: <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

	Resto: m	5,07		
Aparcamientos *	2 plazas	1 plazas/100 m ² = 5		[X]
Condiciones estéticas	Art. 9.9.4.4.	Art. 9.9.4.4.	[X]	
Condiciones de la edificación e higiénico sanitarias				
Condiciones establecidas en las Normas			[X]	
Condiciones higiénico sanitarias			[X]	
Instalaciones				
			[X]	
Alineaciones, Rasantes y Cotas				
			[X]	
Urbanización				
			[X]	

*** Deberán justificar en el Proyecto de Ejecución la dotación mínima de plazas de aparcamiento, que no podrá ser inferior a 5 (art. 5.5 A, 3.8)**

SÉPTIMO. En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar: Proyecto de Ejecución completo y Dirección Facultativa del Director de Ejecución de obras (art. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre), visado por sus Colegios Profesionales correspondientes."

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legitima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
14/10/2022	
Roberto Ronda Villegas	
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
13/10/2022	
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b816aeebe0e4100811bc31bb05fb3b9001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3.1. Devolución garantía definitiva escuela de adultos (2019) (2022/3066)

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (2022/3066)
CONTRATO: ESCUELA DE ADULTOS (2019)
ADJUDICATARIO: MARÍA TERESA GONZÁLEZ RAMOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 8 DE ENERO DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE JUNIO DE 2022
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2022/3066

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Se formulada solicitud (Nº R.E. 2022/4358 de fecha 30 de junio de 2022) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas.
2. Por providencia de la Concejalía de Contratación de fecha 21 de septiembre de 2022, se solicita informe del Responsable del Contrato.
3. Por la Concejal de Educación se emite informe sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

Objeto del Contrato: Escuela de adultos (2019)
Adjudicatario: **María Teresa González Ramos**
Referencia del expediente de contratación: 2022/3066
Importe de la garantía definitiva: **2.840,00 €.**
Nº expediente contable: 3/2019000000749.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

4. Medio Ambiente.

4.1. Adhesión a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos

La Asociación de Parques y Jardines Públicos (en adelante, AEPJP), es una organización sin ánimo de lucro, referente nacional del sector de la infraestructura verde urbana. Es el foro de encuentro y conocimiento de profesionales del ámbito de la jardinería pública y privada desde el cual lidera proyectos e iniciativas, y promueve tanto el disfrute y conocimiento de nuestras zonas verdes, como su adecuada gestión y actualización permanente.

Los objetivos de la AEPJP, según sus estatutos, son:

1. Dar a conocer y poner en valor el patrimonio verde de nuestros municipios.
2. Ser líderes y referentes de la infraestructura verde de pueblos y ciudades.
3. Hacer de esa infraestructura y de su gestión, un motor de mejora de la calidad de vida y la salud de quienes la disfrutan.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	14/10/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	13/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b816aebe0e4100811bc31bb05fb3b9001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

4. Ser un vehículo efectivo de educación ambiental.
5. Ser un enclave imprescindible para encontrar formación continua.
- 6- Promover la transferencia de experiencias y de conocimientos especializados, así como la realización de debates y discusiones sobre lo que importa en el sector.
- 7.- Ofrecer pautas y asesoramiento para el diseño y mantenimiento de la infraestructura verde urbana.

La AEPJP está formada por numerosas Diputaciones, Ayuntamientos, Consejos Generales, Colegios Profesionales, Asociaciones, entidades, organizaciones o personas con las que se establezca un acuerdo o colaboración, en régimen de reciprocidad, así como por profesionales del ámbito de la jardinería pública y privada. La cuota de socio corporativo asciende a 132 €/año.

Los beneficios para el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, son varios. Así, por ejemplo, además de pertenecer a una asociación de gran prestigio en el ámbito de la infraestructura verde, permite el acceso a formación técnica, reducción de precios en jornadas y talleres, acceso gratuito a catálogo de publicaciones y, fundamentalmente, acceso gratuito a los servicios de la Norma Granada.

La Norma Granada es el método de valoración ornamental más utilizado en España y el aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para su aplicación como método de valoración de arbolado ornamental en su territorio. *(Acuerdo de 7 de noviembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el método de valoración de arbolado ornamental, Norma Granada, para su aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid).* Es con este método cómo se calculará los importes de compensación por tala de arbolado urbano, si no es posible su trasplante o reposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO. La adhesión del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS en calidad de socios corporativos, atendiendo al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de esta asociación, satisfaciendo una cuota anual de 132 euros.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la asociación.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos económicos del Ayuntamiento.

5. Propuestas urgentes

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver los asuntos siguientes: 5.1., 5.2., 5.3 y 5.4.

5.1. Auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos (2022/3262). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 30 de septiembre de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 30 de septiembre de 2022.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	14/10/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	13/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b816aebe0e4100811bc31bb05fb3b9001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: la prestación de los servicios auxiliares de información, atención al público y control de entradas, que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollen en los equipamientos de titularidad municipal.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos 2022/3262	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 98341130-5 Servicios de conserjería	
Valor estimado del contrato: 685.586,37 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 311.630,17 €	IVA: 65.442,34 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 377.072,50 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: SI	REMC: SI

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 30-09-22
- Propuesta del concejal del área de fecha 03-10-22
- Providencia del concejal de contratación de fecha 04-10-22
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 04-10-22
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 05-10-22
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 07-10-22

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, una vez se emita el informe de fiscalización y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos (2022/3262), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **377.072,50 euros** (311.630,17 euros y 65.442,34 euros de IVA), para un período de dos años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y en Diario Oficial de la Unión Europea, para que durante el plazo de treinta días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
14/10/2022	
Roberto Ronda Villegas	
Firma 1 de 2	VICSECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
13/10/2022	
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b816aeebe0e4100811bc31bb05fb3b9001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

5.2. Actividades deportivas (2022/3059). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 14 de septiembre de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: la prestación del servicio de las actividades deportivas que se desarrollan en el Polideportivo municipal, de lunes a viernes y en distintos horarios, siendo las siguientes: Aerobic, Aerobic moderno, Gimnasia articular, Gimnasia de mantenimiento y Yoga.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: actividades deportivas 2022/3059	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 92600000-7 Servicios deportivos	
Valor estimado del contrato: 184.759,94 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 67.185,43 €	IVA: 14.108,94 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 81.294,37 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cinco años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: SI

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 14-09-22
- Propuesta del concejal del área de fecha 15-09-22
- Providencia del concejal de contratación de fecha 26-09-22
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 26-09-22
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 26-09-22
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 28-09-22
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 05-10-22

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de vicesecretaría, una vez sea emitido informe de fiscalización de intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de actividades deportivas (2022/3059), convocando su licitación.

Segundo. Aprobar, por un máximo de **81.294,37 euros** (67.185,43 euros y 14.108,94 euros de IVA), para un período de dos años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	14/10/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	13/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b816aeebe0e4100811bc31bb05fb3b9001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

5.3. Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de vestuarios de campo de futbol 11. Aprobación.

Absis: URBANISMO –Obras municipales: Proyectos técnicos de obras municipales –Expediente núm. 2022/2593 – 3/2022

Denominación del proyecto: "Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de vestuarios de campo de futbol 11".

Autor del Proyecto: D. Guillermo Ferrari González.

Fecha de entrega: RE 6294/2022, de 5 de octubre de 2022

Presupuesto obras: Presupuesto base de licitación **103.495,37 €** (71.876,77 € más 31.618,6 €).

Visto que con fecha 5 de octubre de 2022, D. Guillermo Ferrari González presenta con Registro de entrada núm. 6294/2022, el proyecto básico y de ejecución de Acondicionamiento de Vestuarios de Campo de Fútbol 11, siendo el Técnico al que le corresponde la redacción de dicho proyecto.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2022, se ha emitido informe favorable por el Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el decreto 725/2019, de 25 de junio (publicado en el BOCM núm. 166/2019, de 15 de julio) de delegación de competencias en la Junta de Gobierno local,

Por todo ello, a propuesta de la concejalía de urbanismo, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

ÚNICO. - Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "**Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Vestuarios de Campo de Futbol 11**", redactado por D. Guillermo Ferrari González, Arquitecto colegiado núm. 7691 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	14/10/2022
Firma 1 de 2	VICASECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	13/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b816aeebe0e4100811bc31bb05fb3b9001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de **103.495,37 €**, y el presupuesto base de licitación de **71.876,77 €** (9.343,98 € de gastos generales + 4.316,61 € beneficio industrial + 17.962,01 € de IVA).

5.4. Memoria Valorada para la Rehabilitación de Vaso de la Piscina Municipal, en calle Galicia nº 2.- Aprobación

Absis: URBANISMO –Obras municipales: Proyectos técnicos de obras municipales –Expediente núm. 2022/3178 –

Denominación del proyecto: “Memoria Valorada para la Rehabilitación de Vaso de la Piscina Municipal, en calle Galicia nº 2”.

Autor del Proyecto: D. Juan Carlos Ferreras González, arquitecto técnico.

Fecha de entrega: RE 5978/2021, de 26 de junio de 2022

Presupuesto obras: Presupuesto base de licitación **123.674,79 €**.

Visto que con fecha 26 de junio de 2022, D. Juan Carlos Ferreras González, presenta con Registro de entrada núm. 5978/2022, la memoria valorada para rehabilitación de vaso de la piscina municipal, en Calle Galicia nº 2, al que corresponde la redacción de dicho proyecto.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2022, se ha emitido informe favorable por el Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el decreto 725/2019, de 25 de junio (publicado en el BOCM núm. 166/2019, de 15 de julio) de delegación de competencias en la Junta de Gobierno local,

Por todo ello, a concejalía propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **acuerdo**:

ÚNICO. - Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “**Memoria valorada para la Rehabilitación de Vaso de Piscina Municipal**”, redactado por D. Juan Carlos Ferreras González, Arquitecto técnico colegiado núm. 108 350 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de **85.891,24 €**, y el presupuesto base de licitación de **123.674,79 €** (85.891,24 € + 11.165,86 € de gastos generales + 5.153,47 € beneficio industrial + 21.464,22 € de IVA).

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:40 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	14/10/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	13/10/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b816aeebe0e4100811bc31bb05fb3b9001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

